Villarrica, 09 de octubre de 2.023.-

Señor:

Dr. Agustin Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda en referencia al Expediente N° 316088, ID N° 435226 de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 14/2023 para el **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO A LUGARES TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO - DISTRITO DE E.A. GARAY - TRAMO 3 COMPAÑIA POTRERO"**, comunicada por la institución para su publicación en el SICP, el citado procedimiento ha tenido un pedido de reparo de parte de la DNCP, por observaciones en el SICP, con respecto a las mismas manifiesto lo siguiente:

- **Motivos de la No Difusión**:

1. ***PUNTO Nº 1*: FALTA REGISTRO DE FIRMAS DE LOS CDP**: Falta Registro de Firmas de los CDP: Se visualiza que el Registro de firmas se la Sra. Monica Adriana Mussi, encuentra inactivo. A fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, se recuerda a la convocante que el seguimiento del trámite debe ser realizado por la convocante y por la vía correspondiente (mesa de entrada manual).

   En relación de los firmantes del CDP, al respecto comunicamos que el registro de firma de la *Lic. Monica Adriana Mussi Benitez con C.I. N° 4.557.055, directora de Administración y Finanzas; Lic. Clara Beatriz Demattei Duarte con C.I.N° 2.064.200, Jefa de Presupuesto*, ya se encuentran habilitadas en el SICP, adjuntamos comprobante ingresado en MESA DE ENTRADA MANUAL DNCP N° 5.588 del 26/09/2023.-

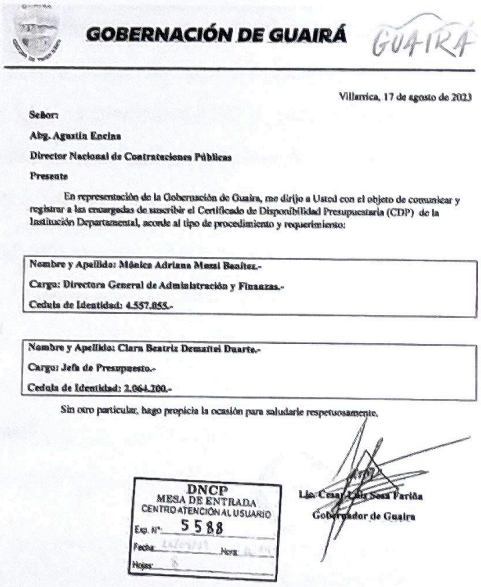

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ GUAIRÁ

Villarrica, 17 de agosto de 2023

Señor:

Abg. Agustin Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En representación de la Gobernación de Guaira, me dirijo a Usted con el objeto de comunicar y registrar a las encargadas de suscribir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de la Institución Departamental, acorde al tipo de procedimiento y requerimiento:

Nombre y Apellido: Mónica Adriana Mussi Benitez.-
Cargo: Directora General de Administración y Finanzas.-
Cedula de Identidad: 4.557.055.-

Nombre y Apellido: Clara Beatriz Demattei Duarte.-
Cargo: Jefa de Presupuesto.-
Cedula de Identidad: 2.064.200.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle respetuosamente.

DNCP
MESA DE ENTRADA
CENTRO ATENCIÓN AL USUARIO
Exp. N°: 5588
Fecha: Hora:
Hojas:

Lic. Cesar Cristo Sosa Fariña
Gobernador de Guaira

2. ***PUNTO Nº 2*: NO REALIZA LA COMBINACIÓN DE PRECIOS/ O NO UTILIZA 3 PRECIOS. PRECIOS REFERENCIALES**: Verificada la planilla de precios de los precios referenciales se observa que no posee combinación de fuentes, solo utilizan una 3 precios de una misma fuente (presupuestos). Indicar la excepcionalidad dentro del dictamen de precios referenciales.

   La convocante, Gobernación de Guaira ha detereminado que la **metodología** mas adecuada para establecer el referencial considerando la naturaleza del llamado, ***seria promediando a partir de los 3 presupuestos de potenciales oferentes del rubro.***

   De acuerdo con lo indicado en las normativas para estimación de referencial, la Convocante ha formulado el precio referencial de los servicios y/o trabajos a realizar (obras), *promediando los (3) tres presupuestos obtenidos de potenciales oferentes del rubro.*

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ CULTURA DE TRADICIONES Unidad Operativa de Contrataciones

DENISE MARGARITA BÁEZ GIMÉNEZ
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

Por lo tanto, la elaboracion del precio referencial para el presente llamado se ajusta a lo establecido en el ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1890/20, el cual establece en el "Metodo para la Elaboración de Precios Referenciales" que dice textualmente en el *punto 4* ***"Precios de potenciales oferentes, requeridos a traves de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuestas, tales como fax, correo electronico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".*** La unidad operativa de contrataciones ha considerado adecuado promediar los presupuestos proporcionados por 3 oferentes.

Al Respecto de la metodología mencionamos, que si bien se comprende perfectamente lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 1890/20, en la indagación de alguna referencia de contratos anteriores u otros procesos de igual similitud; sin bien encontramos contratos de obras de Gobernaciones, Municipios y/o de entidades del Estado que ha realizado obras similares, pero en su mayoría no son similares a la nuestra.

VISTO, la Resolución DNCP N° 1890/2020 punto Anexo – GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS en el punto; "En el correspondiente dictamen firmado por el Encagado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia *(promedio precio mas bajo, u otro mecanismo pertinente)* y demás datos e infromaciones relacionados" por tal esta Unidad Operativa de Contrataciones, en conformidad a lo establecido en el apartado **"Excepcionalmente**, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare poslble alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el macanismos que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación debera ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obatención de los Precios de Referencia", al respecto hago mención de que no se ha podido obtener referencias de igual características o EETT, pues en la indagación de alguna referencia de contratos anteriores u otros procesos de igual similitud, no se visualizan adjudicación similares, y en su mayoría no eran de la misma EETT, además de las variación de los precios a la fecha y que a la vez comparados con años anteriores a la fecha actual, existe bastante diferencias.

Por tal motico la UOC solo se basó en la utilizacion de los precios puestos en los llamados; son referenciales, es decir, sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar un servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente derterminan el precio en función de sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante.

También es necesario mencionar que los mercados son dinámicos, por lo tanto los costos de servicios en obras pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo de nuestro país si no de la región.

Sin otro particular, y esperando que las correcciones y aclaraciones realizadas sirvan a fin de publicar el procedimiento en el Portal de Contrataciones Públicas, me despido de Usted cordialmente.-

Atentamente.-

GOBERNACION DEL GUAIRA · Unidad Operativa de Contrataciones

CPN. Denise Baez Giménez
Jefa U.O.C.